

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la fecha de inicio del nuevo servicio es el 19 de Agosto del 2023

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo I, numeral 1.8 y Capítulo III, numeral 16, "De perfeccionarse el contrato antes de la finalización del actual servicio en ejecución, y también haberse designado al Supervisor del servicio a más tardar en dicha fecha, el inicio del nuevo servicio será el 19.08.2023".

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista presentará los informes y comprobantes de pago correspondientes los primeros 5 días de cada mes y siendo fecha de corte el último día del mes anterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 0 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo II, Del Procedimiento de Selección, numeral 2.5 y Capítulo III, numeral 12, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en pagos mensuales.

Por lo expuesto, SE PRECISA, que el CONTRATISTA deberá presentar los informes y comprobantes de pago a partir del día siguiente de concluido el mes de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la atención de emergencias no tiene costos adicional en cuanto una remuneración porcentual por encima de la carga de trabajo, es decir, la atención se tendrá en cuenta en la valorización como revisión trabajos normales dentro de los metrados de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: b **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, numeral 7.1, literal b. "EL CONTRATISTA ejecutará mensualmente tanto la detección de fugas programadas, como las detecciones de fugas por emergencia (puntuales). La atención de las fugas por emergencia formará parte de la carga diaria de trabajo y no tendrá costo adicional".

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos informar la distribución de diámetros y materiales de las tuberías a detectar las fugas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** c **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, numeral 7.1, literal c. "La detección de las fugas se realizará en tuberías de agua presurizadas y los materiales de las diferentes tuberías, accesorios y válvulas del sistema de redes de distribución corresponden según sea el caso a: fierro dulce, fierro fundido, fierro dúctil, concreto reforzado, asbesto cemento, fierro galvanizado, acero, PVC, polietileno, etc.

Por lo expuesto, SE PRECISA que los materiales de las tuberías son los señalados en el párrafo anterior y sus diámetros van de 13 a 300 mm, excepcionalmente se atenderán diámetros mayores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.1, literal c..

Los diámetros de las tuberías van de 13 a 300 mm, excepcionalmente se atenderán diámetros mayores

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos informar cuanto es el tiempo que cuenta SEDAPAL para la emisión de la carta de presentación específica a la Municipalidad correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: g **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

SEDAPAL, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud del CONTRATISTA, emitirá a la Municipalidad respectiva la carta de presentación.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.1, literal g. el tiempo que tendrá SEDAPAL para la emisión de la carta a las municipalidades.

g. Durante la detección de fugas programadas, de ser necesario y a solicitud de EL CONTRATISTA, (...). SEDAPAL, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud del CONTRATISTA, emitirá a la Municipalidad respectiva la carta de presentación

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para la ejecución de actividades en horario de cambio de turno se informará al contratista con al menos 3 días, esto con el fin de garantizar la disponibilidad de personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** h **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los trabajos que se ejecuten fuera del horario establecido, corresponderán en su mayoría a emergencias, por lo que el CONTRATISTA para su atención programará un laboratorio móvil con su correspondiente personal, cuyos trabajos serán considerados como cambio de turno o serán compensados con descanso cuando se complete una jornada de trabajo, no correspondiendo a sobretiempos.

Por lo expuesto, SE PRECISA que las emergencias serán atendidas inmediatamente sean solicitadas por SEDAPAL y los trabajos programados de detección de fugas que se realicen en horario nocturno, domingos o feriados serán comunicados al CONTRATISTA con al menos dos (02) días hábiles de anticipación.

El CONTRATISTA programará mensualmente un laboratorio móvil para la atención de las emergencias que se presenten fuera del horario de trabajo, domingos y feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los trabajos que se ejecuten fuera del horario establecido, corresponderán en su mayoría a emergencias, por lo que el CONTRATISTA para su atención programará un laboratorio móvil con su correspondiente personal, cuyos trabajos serán considerados como cambio de turno o serán compensados con descanso cuando se complete una jornada de trabajo, no correspondiendo a sobretiempos.

Las emergencias serán atendidas inmediatamente sean solicitadas por SEDAPAL.

Los trabajos programados de detección de fugas que se realicen en horario nocturno, domingos o feriados serán comunicados al CONTRATISTA con al menos dos (02) días hábiles de anticipación.

El CONTRATISTA programará mensualmente un laboratorio móvil para la atención de las emergencias que se presenten fuera del horario de trabajo, domingos y feriados.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso tal que el laboratorio móvil hubiese atendido o está programado por atender alguna emergencia, solo deberá cumplir 2,20 km o 270 conexiones y que esto se valorizara con base en el metrado obtenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: j **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, numeral 7.1, literal i, durante la atención de emergencias, el Laboratorio Móvil correspondiente, deberá cumplir como mínimo un recorrido de 2.20 km por día, no siendo obligatorio alcanzar las 270 conexiones domiciliarias por día.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos informar que pasa si un laboratorio móvil sobrepasa las 270 conexiones o los 3,3 km kilometros, cual va ser su metrado de valorización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** j **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, numeral 7.2.3, corresponde al CONTRATISTA realizar la programación mensual y cuadros de recorrido diario por cada laboratorio móvil.

Por lo expuesto, SE PRECISA que de sobrepasar los 3.3 km, será responsabilidad del CONTRATISTA, no generándose pagos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que las zonas programadas y proporcionadas por el supervisor del servicio ya están establecidos las zonas para cada uno de los laboratorios móviles y en ella se cuenta con al menos 2,2 km y 270 conexiones para cada uno.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: 7.2.2 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, numeral 7.2.3. corresponde al CONTRATISTA elaborar los planos y cuadros de recorrido diario de 2.2 km por cada laboratorio móvil, en el área proporcionada por SEDAPAL.

El avance diario por Laboratorio Móvil no será menor de 2.20 Km. de redes. De no encontrarse en dicho kilometraje, 270 conexiones domiciliarias, EL CONTRATISTA deberá extender el kilometraje hasta alcanzar los 3.3 km o las 270 conexiones, lo que se alcance primero.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los siete (7) días calendario son posteriores a la entrega de la programación del numeral 7.2.2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: 7.2.3 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los 07 días calendario que tiene el CONTRATISTA para programar los trabajos de campo, son posteriores a la entrega de la relación de zonas a programar por parte del Supervisor del servicio.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que cada frente de trabajo esta compuesto por dos laboratorios móviles y esto se entiende que una zona especifica deberá ser trabajada por los dos equipos al mismo tiempo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: 7.2.3 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Efectivamente cada frente de trabajo esta compuesto por dos laboratorios móviles, es decir que una zona especifica será trabajada por dos laboratorios al mismo tiempo.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos informar cuanto es el tiempo de respuesta de SEPADAL una vez se informe de una baja presión para incrementar en la zona de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** 0 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Cuando eventualmente se requiere incrementar presión en las zonas de trabajo programadas, el CONTRATISTA con aprobación de la SUPERVISION cambiará la zona de trabajo dentro del mismo frente programado, hasta que el Equipo de Operación y Mantenimiento de Redes (EOMR) atienda el incremento de presión, lo cual será comunicado por la SUPERVISION en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En los trabajos de emergencia, los Equipo de Operación y Mantenimiento de Redes (EOMR) atenderán los requerimientos de incremento de presión inmediatamente, lo cual será comunicado seguidamente por la SUPERVISION.

Por lo expuesto, SEACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.3:

Cuando eventualmente se requiere incrementar presión en las zonas de trabajo programadas, el CONTRATISTA con aprobación de la SUPERVISION cambiará la zona de trabajo dentro del mismo frente programado, hasta que el Equipo de Operación y Mantenimiento de Redes (EOMR) atienda el incremento de presión, lo cual será comunicado por la SUPERVISION en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En los trabajos de emergencia, los Equipo de Operación y Mantenimiento de Redes (EOMR) atenderán los requerimientos de incremento de presión inmediatamente, lo cual será comunicado seguidamente por la SUPERVISION

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista podrá operar las válvulas de red y que esta acción estará supervisada por SEPADAL ante cualquier anomalía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El CONTRATISTA no está autorizado a operar las válvulas de red.

Por lo expuesto, NO SE CONFIRMA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos informar que acciones se tomarán si el contratista requiere manipular una válvula de red y esta se encuentra malograda, debiendo con ello suspender su actividad en esta zona.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El CONTRATISTA no está autorizado a operar las válvulas de red.

El CONTRATISTA con aprobación de la SUPERVISION y momentáneamente por los días que sean necesarios, deberá disponer el cambio de la zona dentro del mismo frente de trabajo aprobado.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que SEDAPAL proporcionará al contratista un plano donde se encuentren los lugares para realizar las tomas de presión o un su defecto un manual y/o instructivo para la realización de muestra de presión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 0 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

SE PRECISA, conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, 3.1, numerales 23.3 y 23.5, que SEDAPAL proporcionará al CONTRATISTA los archivos digitales correspondientes a los planos catastrales de redes y conexiones; y conforme a lo señalado en el numeral 7.3, corresponde al CONTRATISTA previo a los trabajos tomar la presión de servicio en la zona.

La presión de servicio se toma al muestreo en las conexiones.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.3:

EL CONTRATISTA, previo a los trabajos tomará al muestreo presiones en las conexiones de la zona, ¿

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso tal que la distancia prevista en la tabla 7.2.1 no se pudiera cumplir ya que no se encuentran elementos como válvulas, hidrantes, conexiones domiciliarias, el contratista podrá ampliar la distancia con el fin de cumplir su objetivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Las redes de agua a revisar cuentan con los elementos señalados en la distancias indicadas, sin embargo de no ser así podrán ampliarse dichas distancias, complementándose con el uso del escuchador de superficie.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA PARCIALMENTE LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.3.1. :

En caso no se dispongan de puntos de contactos en las distancias señaladas en la Tabla 7.2.1, podrán ampliarse dichas distancias, complementándose con el uso del escuchador de superficie

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plano suministrado por SEDAPAL contendrá los materiales y diámetros de cada red a fin de poder determinar la distancia máxima, es decir, el contratista no deberá hacer calicatas o apiques para determinar esta información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Efectivamente, el plano suministrado por SEDAPAL contendrá los materiales y diámetros de cada red, a fin de poder determinar la distancia máxima, es decir, el CONTRATISTA no deberá hacer calicatas o apiques para determinar esta información..

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que un escuchador de superficies, es un equipo amplificador de ruidos, que consta de un dispositivo tipo pata de elefante o tripode y unos audifonos, equipo netamente análogo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El escuchador de superficies, puede ser analógico o digital conforme se indica en la ficha 9.1.3.

Por lo expuesto, SE ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que este equipo se refiere a un secuenciador de tonos, el cual se podría colocar en la tubería domiciliaria o medidor a fin de generar las frecuencias a ser escuchadas analógicamente o digitalmente por el geofono, además confirmar que también se podrían utilizar otros elementos para generar los tonos (hidrantes)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.3 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El geofono no es un secuenciador de tonos, es un capturador del sonido que produce la fuga en la conexión de agua.

Por lo expuesto, SE ACLARA que en el presente servicio no es necesario utilizar equipos generador de tonos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la comprobación solo bastará con obtener una muestra de suelo o humedad en la varilla intrudida, siendo esto prueba fehaciente de la fuga, por lo cual no se requiere otro tipo de prueba adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** 7.3.4 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Para la comprobación de la existencia de probable fuga, solo bastará que la varilla introducida presente agua o humedad; en caso de no ser así, el CONTRATISTA deberá repetir esta operación en otros puntos cercanos, hasta que se confirme la presencia de agua o humedad en la varilla.

Por lo expuesto, SE ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.3.4, primer párrafo:

...existencia o no de agua; en caso de no presentar humedad la varilla, el CONTRATISTA deberá repetir esta operación en otros puntos cercanos, hasta que se confirme la presencia de humedad.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a SEDAPAL informar si se entregaran planos de las redes (de energía eléctrica de alta y baja tensión, tuberías de gas y ductos con cables telefónicos) con las que se puedan presentar interferencias y además confirmar que de no entregarse estos planos será SEDAPAL quién asumirá los costos de las interferencias que puedan ser afectadas durante la ejecución del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

SEDAPAL no entregará planos de las redes de energía eléctrica de alta y baja tensión, tuberías de gas y ductos con cables telefónicos, pues de acuerdo al servicio el contacto con las tuberías de agua es a través de las conexiones y válvulas, no requiriéndose realizar calicatas o excavaciones. En caso se requiera hacer contacto directo con las tuberías por falta de accesorios de contacto, las excavaciones necesarias estarán a cargo de las áreas operativas de SEDAPAL.

Por lo expuesto, SE ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista no resanará el lugar donde realiza la inserción de la varilla y que solo deberá marcar el sitio para que SEDAPAL realice los trabajos de reparación de la fuga.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Considerando que el diametro de insercion de la broca es minimo, no corresponde resanar la superficie rígida o pavimento donde se realiza la inserción de la varilla, debiendose solo marcar el sitio para que SEDAPAL realice los trabajos de reparación de la fuga.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista podrá utilizar herramientas arcgis online (survey) para la recolección adicional del punto obteniendo sus coordenadas espaciales, así como muestras gráficas del sitio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.6 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El CONTRATISTA para el registro de las fugas no visibles en tiempo real, deberá utilizar el aplicativo móvil que facilitará SEDAPAL.

Por lo expuesto, NO SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la antigüedad del equipo inicia desde la fecha de compra del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** 0 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La antigüedad de los geófonos, escuchador de superficie y correladores, se inicia a partir del año de su fabricación.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.4.

7.4 Mantenimiento de Equipos electrónicos, primer párrafo:

..... antigüedad mayor a 5 años, al inicio y durante el servicio. La antigüedad del equipamiento se inicia a partir del año de su fabricación.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el término durante el servicio, ya que, para garantizar que todos los postores se encuentren en la misma igualdad solo es necesario que al inicio del servicio el equipo cuente con antigüedad no mayor de 5 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: 0 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido al uso continuo que tendrán los equipos, se requiere asegurar que estos durante el desarrollo del servicio tengan una antigüedad que no supere los 05 años, para mantener la sensibilidad en la detección de las fugas.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista dispondrá de un acceso con privilegios para editar y verificar la información tanto en el SGIO y en el GIS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: 0 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El CONTRATISTA dispondrá de un acceso con privilegios para editar y verificar la información tanto en el SGIO y en el GIS.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el término durante el servicio, ya que, para garantizar que todos los postores se encuentren en la misma igualdad solo es necesario que al inicio del servicio el equipo cuente con antigüedad no mayor de 5 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se precisa que ,debido al uso continuo que tendrán los equipos, se requiere asegurar que estos durante el desarrollo del servicio tengan una antigüedad que no supere los 05 años, para mantener la sensibilidad en la detección de las fugas.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos bajar la cantidad minima de 08 asientos a 5 pasajeros, esto con el fin de permitir que la camioneta tipo van disponga de más espacio para las labores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.1 - 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La capacidad de los laboratorios móviles, como mínimo será de 8 asientos, para permitir el traslado de la cuadrilla de trabajo (05 personas permanente), y adicionalmente por necesidad del servicio trasladar al Ingeniero coordinador, ingeniero de SST, así como eventualmente trasladar al técnico electrónico o personal encargado de la supervisión.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contómetro se refiere a una wincha de medición en rueda, con capacidad de medición en decámetro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1-3 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El contómetro es un instrumento para medir longitudes en rueda que tiene las mismas unidades que una wincha, con capacidad de medición sub métrica.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA PARCIALMENTE SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, Cuadro 9.1, literal A, numeral 3:

Contómetro de Rueda con medición sub métrica.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos bajar la cantidad total de 12 geofonos a 6 (uno para cada laboratorio) ya que por las necesidades del servicio solo es necesario una unidad de este tipo por cada laboratorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1-5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Un geofono lo utiliza el operario especializado las 08 horas de trabajo, y otro geofono lo utiliza el técnico para complementar su trabajo del correlador, por cuadrilla respectivamente, requiriendose para el presente Servicio en total 06 cuadrillas, lo que hace un total de doce Geofonos.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos también permitir laptops con procesadores AMD es decir ryzen 5, esto con el fin de permitir mayor pluralidad en los oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.1-8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se ha verificado que los procesadores AMD es decir ryzen 5, son equivalentes a las especificaciones solicitadas para este equipo en las Bases.

Por lo expuesto, SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 9.1 (8).

Laptop (Intel Corel i5 sexta generación o equivalente, RAM 8GB, HDD 1TB, USB, Pantalla LED 14" HD, con sistema operativo licenciado, o sus equivalentes) o Tablets ¿ PC-GPS-ROBUSTA de 10.1¿ c/sis.Oper. Android V 4.2 o equivalente/HDD 16G/RAM 4 G/Cámara dual/ procesador Dual Quad Core/Res o AMD o equivalente, 1280x800/batería autonomía hasta 10h c/servicio internet incluido (características requeridas mínimas).

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el servicio de internet podría ser uno por cada laboratorio teniendo un modem de transmisión que permita la conexión de todos los dispositivos de la camioneta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1-8 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El CONTRATISTA debe asegurar que la laptop, asignada a cada laboratorio móvil, cuente con el servicio de internet, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la forma de su implementación.

Por lo expuesto, SE ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos permitir otros tipos de procesadores de workstation que contengan la misma cantidad de núcleos y velocidad de reloj (2,4 GHZ) del procesador xeon.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 -15 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se ha verificado que las Bases incluyen procesadores equivalentes a lo solicitado y asimismo se ha verificado que las workstation que contengan la misma cantidad de núcleos y velocidad de reloj (2,4 GHZ) del procesador xeon, son equivalentes a las especificaciones solicitadas para este equipo.

Por lo expuesto, SE ACEPTA PARCIALMENTE SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, Cuadro 9.1, literal B, numeral 15:

PC o workstation con Microprocesador Intel Xeon QuadCore 2.4 GHZ. o su equivalente;

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que cualquier funcionario del laboratorio móvil (técnico o operario) podrá conducir dicha camioneta ya que las actividades no son en movimiento y así podría desempeñar las dos funciones al no ser requerientes al mismo tiempo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.3 **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo señalado en las Bases, Capítulo III, , numerales 9.5 y 11.2.4, la conducción de los laboratorios móviles estará a cargo del Operario Chofer.

Por lo expuesto, NO SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el término durante el servicio, ya que, para garantizar que todos los postores se encuentren en la misma igualdad solo es necesario que al inicio del servicio el equipo cuente con antigüedad no mayor de 5 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.4 **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Debido al uso continuo que tendrán los equipos, se requiere asegurar que estos durante el desarrollo del servicio tengan una antigüedad que no supere los 05 años, para mantener la sensibilidad en la detección de las fugas.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que estos vehículos estarán en custodia de SEDAPAL garantizando su cuidado y cochera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.4 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Las camionetas y equipos estarán a cargo del CONTRATISTA, por ser de su propiedad, correspondiéndoles su custodia. Además conforme a lo señalado en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 23.7 queda prohibido, bajo responsabilidad del área usuaria de SEDAPAL, prestar cualquier tipo de facilidades, sean estos materiales o de comunicaciones o afines, a EL CONTRATISTA dentro de las instalaciones de SEDAPAL.

Por lo expuesto, NO SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 22.15:

¿..deba hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL.

Las camionetas y equipos estarán a cargo del CONTRATISTA, por ser de su propiedad, correspondiéndoles su custodia.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Que pasa si el recorrido supera los 1970 km por mes por unidad, entendiendo esto que la camioneta estará en custodia de SEDAPAL es este último quien deberá sufragar el gasto del combustible adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.4 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Las camionetas y equipos estarán a cargo del CONTRATISTA, por ser de su propiedad, correspondiéndoles su custodia. El recorrido mensual por unidad corresponde a un promedio, establecido de acuerdo a la experiencia del servicio actual. El CONTRATISTA deberá programar adecuadamente los recorridos de las unidades a fin de mantener dicho promedio, no correspondiendo reconocer reintegros por gasto de combustible adicional.

Por lo expuesto, SE ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el término durante el servicio, ya que, para garantizar que todos los postores se encuentren en la misma igualdad solo es necesario que al inicio del servicio el equipo cuente con antigüedad no mayor de 5 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.5 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Debido al uso continuo que tendrán los equipos, se requiere asegurar que estos durante el desarrollo del servicio tengan una antigüedad que no supere los 05 años, para mantener la sensibilidad en la detección de las fugas.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a los materiales e insumos

Solicitamos confirmar que estos elementos serán adquiridos por el contratista con el desarrollo del servicio y que no deberán ser comprados con anterioridad para ser almacenados al inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 0 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El CONTRATISTA debe asegurar la disponibilidad de los materiales e insumos durante el desarrollo de las actividades del servicio, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la frecuencia de su adquisición.

Por lo expuesto, SE ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en la formación ingenieros sanitarios, ingeniero de sistemas, contadores e administradores de empresas, ya que la actividad netamente administrativa podrá ser realizada por estas especialidad siempre y cuando cuente con al experiencia necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.1 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

De acuerdo a las Bases, se encuentra considerada como formación académica del Ingeniero Coordinador, la carrera de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico eléctrico, porque son los profesionales cuya formación academica tiene relación con las actividades del servicio. El Ingeniero de Sistemas, Contador y Administrador de Empresas, son profesionales cuya formación academica no tiene relación con el presente servicio.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en la experiencia la realización de catastros técnicos de redes de agua y/o desague.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.1. **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La actividad de catastro técnico no corresponde a una experiencia similar a las actividades del presente servicio.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Sobre el personal clave y no clave

Solicitamos confirmar para profesionales extranjeros, que serán válidas sus experiencias a partir de la colegiatura profesional de su país de origen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.1, 11.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Respecto a los profesionales asignados al servicio su experiencia se contabilizará a partir de la obtención de su colegiatura.

En el caso de profesionales extranjeros, se admitirá el Diploma de Colegiado o su equivalente emitido por el Colegio Profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad, el cual deberá adjuntar la copia simple en su oferta.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numerales 11.1.1 y 11.1.2, y 3.2, literal B.4, para el Ingeniero Coordinador e Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo :

Para evaluar la experiencia de los profesionales extranjeros, se admitirá el Diploma de Colegiado o su equivalente emitido por el Colegio Profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad, para lo cual deberá adjuntarse la copia simple en su oferta.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos permitir profesionales con formación académica en Ingeniería Civil con especialización en seguridad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 11.2 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Para el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere que el personal propuesto cumpla con la formación académica solicitada, a fin de garantizar los conocimientos necesarios para la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Sobre el personal clave y no clave

Solicitamos confirmar que serán válidos las experiencias cuyas funciones sean iguales o similares a las propuestas para el servicio, independientemente del nombre del cargo que hayan ocupado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Serán válidos las experiencias cuyas funciones sean iguales o similares a las propuestas para el servicio, independientemente del nombre del cargo que hayan ocupado.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Analista Informático (01)

Solicitamos incluir en la formación académica las carreras de Ingeniería de sistemas (titulado o bachiller), además de carreras de Instuto técnico en la misma rama de sistemas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: 11.2.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Para el cargo de Analista Informático, se requiere que el personal propuesto cumpla con la formación académica solicitada en las Bases, a fin de garantizar los conocimiento necesarios para la ejecución del contrato, toda vez que las actividades propias del Analista Informatico se basan en el GIS, lo cual no cumplen las carreras de ingeniería de sistemas o carrera técnica de sistemas.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Sobre la capacitación del Analista Informático

Solicitamos homologar la capacitación de 32 horas en arcgis si el personal cumple con experiencia específica de dos años trabajando en este tipo de sistemas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: 11.2.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Para el cargo de Analista Informático, se requiere que el personal propuesto cumpla con la capacitación solicitada en las Bases, a fin de garantizar los conocimientos necesarios para la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

ABANDONO TEMPORAL DEL SERVICIO

Cuando se detecte que personal de EL CONTRATISTA designado al servicio, se retire de la zona de trabajo, sin autorización de SEDAPAL.

La multa será por ocurrencia.

Solicitamos eliminar esta penalidad ya que el personal podría estar desplazando a otro sitio programado o alguna otra ocurrencia de permiso forzoso, además se entiende que el personal del contratista está bajo su entera supervisión y mando sin tener ningún vínculo laboral o de cadena de mando con personal de SEDAPAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: 5 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme se indica en esta penalidad, se aplicará la multa cuando el personal del CONTRATISTA se retire de la zona de trabajo sin contar con la autorización de la SUPERVISIÓN, es decir todo cambio de las actividades del CONTRATISTA deberá contar con la autorización de la SUPERVISION.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda solicitar un anticipo del 25% del valor del servicio presentado por el contratista, esto con el fin de sufragar gastos iniciales fuertes, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad económica del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.5 Literal: 0 **Página: 10**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

En este servicio no se ha contemplado la entrega de adelantos.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos bajar la cantidad minima de 08 asientos a 5 pasajeros, esto con el fin de permitir que la camioneta tipo van disponga de más espacio para las labores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La capacidad de los laboratorios móviles, como mínimo será de 8 asientos, para permitir el traslado de la cuadrilla de trabajo (05 personas permanente), y adicionalmente por necesidad del servicio trasladar al Ingeniero coordinador, ingeniero de SST, así como eventualmente trasladar al técnico electrónico o personal encargado de la supervisión.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar la formación académica para el Ingeniero Coordinador, aceptando a Ingenieros sanitarios, Ingeniero de sistemas, contadores ey administradores de empresas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

De acuerdo a las Bases, se encuentra considerada como formación académica del Ingeniero Coordinador, la carrera de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico eléctrico, porque son los profesionales cuya formación academica tiene relación con las actividades del servicio. El Ingeniero de Sistemas, Contador y Administrador de Empresas, son profesionales cuya formación academica no tiene relación con el presente servicio.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

Solicitamos permitir profesionales con formación académica en Ingeniería civil con especialización en seguridad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Para el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere que el personal propuesto cumpla con la formación académica solicitada, a fin de garantizar los conocimientos necesarios para la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Técnico Electrónico (01)

Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que el personal Técnico Electrónico, sea presentado para el inicio de servicio y no para presentación oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El Técnico Electrónico al realizar funciones operativas se considerará personal no clave,

Por lo expuesto, SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 11.1.3 y 3.2, literales B.3 y B.4:

El Técnico Electrónico pasa de PERSONAL CLAVE a PERSONAL NO CLAVE.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en la formación académica las carreras de ingeniería de sistemas (titulado o bachiller), además de carreras de instuto técnico en la misma rama de sistemas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.3 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

En la página 46 de las Bases no se tiene el literal B.1.3.

En el literal B.3.1 referida a la formación académica, se requiere para los cargos de Ingeniero Coordinador, Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y Técnico Electrónico, que el personal propuesto cumpla con la formación académica solicitada, a fin de garantizar los conocimiento necesarios para la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Ingeniero Coordinador

Solicitamos incluir en la experiencia la realización de catastros técnicos de redes de agua y/o desague.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La actividad de catastro técnico no corresponde a una experiencia similar a las actividades del presente servicio.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar para profesionales extranjeros, que serán válidas sus experiencias a partir de la colegiatura de su país de origen

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Respecto a los profesionales asignados al servicio su experiencia se contabilizará a partir de la obtención de su colegiatura.

En el caso de profesionales extranjeros, se admitirá el Diploma de Colegiado o su equivalente emitido por el Colegio Profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad, el cual deberá adjuntar la copia simple en su oferta.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numerales 11.1.1 y 11.1.2, y 3.2, literal B.4, para el Ingeniero Coordinador e Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo :

Para evaluar la experiencia de los profesionales extranjeros, se admitirá el Diploma de Colegiado o su equivalente emitido por el Colegio Profesional de su país de origen de acuerdo a su especialidad, para lo cual deberá adjuntarse la copia simple en su oferta.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que serán válidos las experiencias cuyas funciones sean iguales o similares a las propuestas para el servicio, independientemente del nombre del cargo que hayan ocupado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Serán válidos las experiencias cuyas funciones sean iguales o similares a las propuestas para el servicio, independientemente del nombre del cargo que hayan ocupado.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20607544663	Fecha de envío : 16/02/2023
Nombre o Razón social : HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío : 15:28:10

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para acreditar la formación académica de los profesionales y/o técnicos, de profesionales extranjeros, en caso no se encuentre inscrito en el registro de SUNEDU, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Solicitamos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Los profesionales y/o técnicos titulados en el extranjero, podrán participar siempre y cuando presente copia simple de su título otorgado por autoridad competente del país de origen.

Por lo expuesto, SE CONFIRMA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20607544663	Fecha de envío :	16/02/2023
Nombre o Razón social :	HYDROGAS S.A.C.	Hora de envío :	15:28:10

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Técnico Electrónico (01)

Solicitamos se amplie la experiencia aceptando actividades de mantenimiento de equipos electrónicos de detección y/o medición y/o instrumentación electrónica y/o de telemetría y/o en el control y medición de flujo y/o presión en servicios de gas y/o agua

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La experiencia en mantenimiento de equipos electrónicos en redes de agua potable, es similar a la experiencia en cualquier fluido presurizado.

Por lo expuesto, SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 11.1.3 :

¿.. en las redes de agua potable y/o redes de gas y/o redes de otros fluidos presurizados

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Con la finalidad de salvaguardar el principio de Equidad: ¿Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general¿, conforme el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Podemos observar que en el numeral 16 del Capítulo III (PÁG. 35) Requerimiento de las bases, se está considerando en el plazo de ejecución lo siguiente:

16. Plazo de Ejecución:

Los servicios materia del presente procedimiento de selección, se prestarán en el plazo de 36 meses, contados a partir del día siguiente de la designación del Supervisor del contrato del servicio por parte del Equipo Control y Reducción de Fugas y siempre que hubiese concluido el servicio anterior. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido.

La designación del Supervisor del contrato se realizará en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contado a partir del día siguiente de recepcionado el Contrato de Prestación de Servicios por el Equipo Control y Reducción de Fugas.

De perfeccionarse el contrato antes de la finalización del actual servicio en ejecución, y también haberse designado al Supervisor del servicio a más tardar en dicha fecha, el inicio del nuevo servicio será el 19.08.2023.

Al respecto se debe de considerar que para el presente servicio el contratista debe proveer los equipos electrónicos para la detección de fugas no visibles, tales como:

- ¿ 6 Correlador con dos radios transmisores y dos sensores
- ¿ 6 Escuchador de superficie.
- ¿ 12 Geófono.
- ¿ 6 Detector de metales.

Estos equipos electrónicos son fabricados fuera del país, es decir son importados; realizados los estudios de mercado, el tiempo de entrega de dicho equipamiento es entre 8 a 10 semanas. Lo que contraviene lo establecido en el numeral 16 plazo de ejecución, donde el inicio del plazo de ejecución contractual es de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la designación del supervisor, designación cuyo plazo no está exactamente determinado en las bases, donde ambiguamente se indica que será en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el contrato (no indican plazo de recepción del contrato)

Por lo expuesto solicitamos que con la finalidad de poder importar los equipos electrónicos necesarios para la ejecución del servicio, se considere que el plazo de ejecución del servicio se inicie 60 días calendarios después de suscrito el contrato, con la finalidad de poder contar con los equipos electrónicos al inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** CAP. III **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Considerando la fecha del otorgamiento de la Buena Pro de la presente contratación, así como la fecha del inicio del presente servicio establecida en las Bases (19.08.2023), el proveedor después de perfeccionado el contrato, dispondrá de más de tres (03) meses para el inicio efectivo del servicio.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.3.2 del Numeral 3.2 (PÁG. 47) Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando contar con una capacitación al personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tal como se detalla a continuación:

B.3.2 CAPACITACION

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

Requisitos:

Capacitación mínima de 4 horas lectivas cada una, en tres de los temas en SST que se detallan:

- ¿ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).
- ¿ Normativas de SST.
- ¿ Identificación de Peligros.
- ¿ Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).
- ¿ Trabajos de Alto Riesgo.

Como vemos se solicita una capacitación mínima de 4 horas lectivas en uno de los temas en SST tal como es: SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OHSAS 18001).

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo cual, podemos indicar que existen Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente que se dividen en Módulos, donde cada Módulo cuenta con una duración mayor a la requerida (4 horas lectivas), los cuales contienen los puntos a desarrollar del tema a tratar en este caso SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OHSAS 18001), como se detalla a continuación:

MODULO: Con duración de 35 horas académicas

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA
- SEÑALES DE SEGURIDAD
- TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN
- SEGURIDAD EN TRABAJOS EN SOLDADURA

Cada punto tratado guarda relación y correspondencia con el tema solicitado, en este caso SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OHSAS 18001), ya que con las 35 horas académicas de capacitación es superior a lo solicitado en el presente proceso (4 horas de capacitación).

Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los potenciales postores OBSERVAMOS que en el presente proceso también se deben considerar válidos como ¿Capacitación en SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (OHSAS 18001)¿ a los Módulos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente con una capacitación de 35 horas académicas en los siguientes temas: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, SEÑALES DE SEGURIDAD, TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD EN TRABAJOS EN SOLDADURA.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases se expresa que el personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO puede contar con una capacitación en el tema de "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001)", indistintamente de la forma de su ejecución (curso, taller, modulo, especialización, diplomado, maestría, entre otros) y de los subtemas que este abarque.

En ese sentido, los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente deberán acreditar el desarrollo de por lo menos, tres de los temas en SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En B.3.2 , Capacitación, se incorporará para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en Acreditación:

Asimismo, se podrá acreditar con certificado o constancia de los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando estos consideren el desarrollo de por lo menos, tres de los temas de SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.3.2 del Numeral 3.2 (PÁG. 47) Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando contar con una capacitación al personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tal como se detalla a continuación:

B.3.2 CAPACITACION

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

Requisitos:

Capacitación mínima de 4 horas lectivas cada una, en tres de los temas en SST que se detallan:

- ¿ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).
- ¿ Normativas de SST.
- ¿ Identificación de Peligros.
- ¿ Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).
- ¿ Trabajos de Alto Riesgo.

Como vemos se solicita una capacitación mínima de 4 horas lectivas en uno de los temas en SST tal como es: **NORMATIVAS DE SST.**

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo cual, podemos indicar que existen Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente que se dividen en Módulos, donde cada Módulo cuenta con una duración mayor a la requerida (4 horas lectivas), los cuales contienen los puntos a desarrollar del tema a tratar en este caso **NORMATIVAS DE SST**, como se detalla a continuación:

MODULO: NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Con duración de 37 horas académicas)

- NORMAS INTERNACIONALES
- NORMAS NACIONALES
- MARCO NORMATIVO NACIONAL DE HIGIENE OCUPACIONAL

Cada punto tratado guarda relación y correspondencia con el tema solicitado, en este caso **NORMATIVAS DE SST**, ya que con las 37 horas académicas de capacitación es superior a lo solicitado en el presente proceso (4 horas de capacitación).

Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los potenciales postores **OBSERVAMOS** que en el presente proceso también se deben considerar válidos como ¿Capacitación en **NORMATIVAS DE SST**¿ a los Módulos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente con una capacitación de 37 horas académicas en los siguientes temas: **NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS NACIONALES, MARCO NORMATIVO NACIONAL DE HIGIENE OCUPACIONAL.**

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

En las Bases se expresa que el personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO puede contar con una capacitación en el tema de "Normativa de SST"., indistintamente de la forma de su ejecución (curso, taller, modulo, especialización, diplomado, maestría, entre otros) y de los subtemas que este abarque.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Especifico 3.2 B.3.2 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ese sentido, los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente deberán acreditar el desarrollo de por lo menos, tres de los temas en SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En B.3.2 , Capacitación, se incorporará para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en Acreditación:

Asimismo, se podrá acreditar con certificado o constancia de los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando estos consideren el desarrollo de por lo menos, tres de los temas de SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.3.2 del Numeral 3.2 (PÁG. 47) Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando contar con una capacitación al personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tal como se detalla a continuación:

B.3.2 CAPACITACION

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

Requisitos:

Capacitación mínima de 4 horas lectivas cada una, en tres de los temas en SST que se detallan:

¿ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).

¿ Normativas de SST.

¿ Identificación de Peligros.

¿ Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).

¿ Trabajos de Alto Riesgo.

Como vemos se solicita una capacitación mínima de 4 horas lectivas en cada uno de los temas en SST tal como es:

- Identificación de Peligros (4 horas lectivas de capacitación)

- Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) (4 horas lectivas de capacitación)

Lo que daría un total de 8 horas de capacitación mínima para ambos temas.

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo cual, podemos indicar que existen Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente que se dividen en Módulos, donde cada Módulo cuenta con una duración mayor a la requerida (8 horas lectivas de capacitación para los 2 temas) y contiene en dicho Modulo ambos temas de capacitación, en este caso IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC), como se detalla a continuación:

MODULO: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ¿ IPER (Con duración de 12 horas académicas)

- ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

- PLANILLAS IPER Y MAPA DE RIESGOS

Cada punto tratado guarda relación y correspondencia con los dos temas solicitados, en este caso ¿IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS¿ y ¿EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC)¿, ya que con las 12 horas académicas de capacitación es superior a lo solicitado en el presente proceso (8 horas de capacitación en conjunto).

Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los potenciales postores OBSERVAMOS que en el presente proceso también se deben considerar válidos como Capacitación en ¿IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS¿ y ¿EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES (IPERC)¿ a los Módulos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente con una capacitación de 12 horas académicas en los siguientes temas: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ¿ IPER, ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, PLANILLAS IPER Y MAPA DE RIESGOS.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases se expresa que el personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO puede contar con una capacitación en el tema de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC)", indistintamente de la forma de su ejecución (curso, taller, modulo, especialización, diplomado, maestría, entre otros) y de los subtemas que este abarque.

En ese sentido, los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente deberán acreditar el desarrollo de por lo menos, tres de los temas en SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En B.3.2 , Capacitación, se incorporará para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en Acreditación:

Asimismo, se podrá acreditar con certificado o constancia de los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando estos consideren el desarrollo de por lo menos, tres de los temas de SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.3.2 del Numeral 3.2 (PÁG. 47) Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando contar con una capacitación al personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tal como se detalla a continuación:

B.3.2 CAPACITACION

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

Requisitos:

Capacitación mínima de 4 horas lectivas cada una, en tres de los temas en SST que se detallan:

- ¿ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).
- ¿ Normativas de SST.
- ¿ Identificación de Peligros.
- ¿ Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).
- ¿ Trabajos de Alto Riesgo.

Como vemos se solicita una capacitación mínima de 4 horas lectivas en uno de los temas en SST tal como es: TRABAJOS DE ALTO RIESGO.

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo cual, podemos indicar que existen Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente que se dividen en Módulos, donde cada Módulo cuenta con una duración mayor a la requerida (4 horas lectivas), los cuales contienen los puntos a desarrollar del tema a tratar en este caso TRABAJOS DE RIESGO, como se detalla a continuación:

MODULO: Con duración de 35 horas académicas

- ORDEN Y LIMPIEZA
- APARATOS A PRESIÓN
- RIESGOS ELÉCTRICOS
- PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (TRABAJOS EN ALTURA)
- SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN CIVIL
- TRABAJOS EN CALIENTE
- ESPACIOS CONFINADOS
- LUCHA CONTRA INCENDIOS
- EVACUACIÓN
- PRIMEROS AUXILIOS
- PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (EXPLOSIONES; FUGAS Y/O DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS; CATASTROFES NATURALES)

Cada punto tratado guarda relación y correspondencia con el tema solicitado, en este caso TRABAJOS DE RIESGO, ya que con las 35 horas académicas de capacitación es superior a lo solicitado en el presente proceso (4 horas de capacitación).

Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los potenciales postores OBSERVAMOS que en el presente proceso también se deben considerar válidos como ¿Capacitación en Trabajos de Alto Riesgo¿ a los Módulos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente con una capacitación de 35 horas académicas en los siguientes temas: ORDEN Y LIMPIEZA, APARATOS A PRESIÓN, RIESGOS ELÉCTRICOS, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (TRABAJOS EN ALTURA), SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN CIVIL, TRABAJOS EN CALIENTE, ESPACIOS CONFINADOS, LUCHA CONTRA INCENDIOS, EVACUACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS, PLAN DE

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (EXPLOSIONES; FUGAS Y/O DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS; CATASTROFES NATURALES).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases se expresa que el personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO puede contar con una capacitación en el tema de "Trabajos de Alto Riesgo", indistintamente de la forma de su ejecución (curso, taller, módulo, especialización, diplomado, maestría, entre otros) y de los subtemas que este abarque.

En ese sentido, los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente deberán acreditar el desarrollo de por lo menos, tres de los temas en SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En B.3.2 , Capacitación, se incorporará para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en Acreditación:

Asimismo, se podrá acreditar con certificado o constancia de los módulos o cursos de los Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando estos consideren el desarrollo de por lo menos, tres de los temas de SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.3.2 del Numeral 3.2 (PÁG. 47) Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando contar con una capacitación al personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tal como se detalla a continuación:

B.3.2 CAPACITACION

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

Requisitos:

Capacitación mínima de 4 horas lectivas cada una, en tres de los temas en SST que se detallan:

- ¿ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS 18001).
- ¿ Normativas de SST.
- ¿ Identificación de Peligros.
- ¿ Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).
- ¿ Trabajos de Alto Riesgo.

Como vemos se solicita una capacitación mínima de 4 horas lectivas en uno de los temas en SST, lo que daría un total de 20 horas de capacitación mínima para éstos cinco temas.

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo cual, podemos indicar que existen Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo Y Medio Ambiente que se dividen en Módulos y contienen en su conjunto más de 150 horas lectivas de capacitación en temas de SST.

Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los potenciales postores OBSERVAMOS que en el presente proceso también se pueda acreditar la capacitación del personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con un DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE con más de 150 horas lectivas de capacitación, los cuales contienen mayor capacitación a lo solicitado en el presente proceso (que es de 20 horas de capacitación mínima en cinco temas en SST).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificado o constancia de diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, siempre que éste se encuentre concluido y aprobado y en su malla curricular se evidencie tres de los temas de SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En B.3.2 , Capacitación, se incorporará para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en Acreditación:

También se podrá acreditar con certificado o constancia de Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo,

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

siempre y cuando este haya sido concluido y aprobado., y en su malla curricular se evidencie tres de los temas de SST solicitados como requisitos, con una duración mínima de 4 horas lectivas por cada uno.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.3.1 del Numeral 3.2 (PÁG. 46) Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando contar con personal clave con el siguiente perfil, tal como se detalla a continuación:

Técnico Electrónico (01)

Requisitos:

Técnico electrónico titulado de instituto técnico o bachiller de cualesquiera de las siguientes carreras: Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica.

Según el Artículo 2° de la Ley ¿Las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo que solicitamos que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos incluir a los TÉCNICOS EN ELECTRONICA INDUSTRIAL titulado de instituto técnico para el cargo de Técnico Electrónico, los cuales tienen formación académica y realizan actividades que guardan relación directa con el tipo de servicio a realizarse, de tal manera poder generar mayor participación de postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se ha verificado que la carrera del Técnico en Electrónica Industrial sustenta en su estructura o malla curricular cursos de electrónica.

Por lo expuesto, SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 11.1..3., en Formación Académica al Técnico en Electrónica Industrial.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Con la finalidad de salvaguardar el principio de Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿, conforme el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Podemos observar que en el Literal C del numeral 3.2 (pag. 49) Requisitos de calificación, se está considerando servicios similares a:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- a) Detección de fugas no visibles en redes presurizadas; y/o
- b) Operación y/o mantenimiento de equipos electrónicos de detección fugas no visibles (geófono y/o correladores y/o prelocalizadores y/o escuchador de superficies); y/o
- c) Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o
- d) Operación y/o mantenimiento de redes de distribución y/o conexiones, de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- e) Instalación y/o mantenimiento de medidores de agua potable; y/o
- f) Instalación y/o mantenimiento de medidores de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- g) Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión.

Al respecto se estará aceptando como servicio similares a contratos que no son iguales o similares al objeto de la convocatoria, violentándose el principio de igualdad de trato, como es el caso de los siguientes servicios:

- 1) Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o

En estos servicios el mayor monto de la contratación corresponde al costo de los materiales (tuberías, válvulas, concreto, asfalto, agregados, etc.), mano de obra para la instalación de estos materiales (instalación de tubería, caja de control, válvulas en redes, rotura y reposición de veredas, rotura y reposición de pistas y sardineles, etc), equipamiento (camiones para la distribución de materiales, equipos para rotura de pistas, veredas, sardineles, retroexcavadora, volquete, etc) que NO son utilizados en el servicio de detección de fugas no visibles, por lo que solicitamos que en caso los postores presenten como experiencias este tipo de contratos, solo debe considerarse la experiencia en las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas ejecutadas dentro de estos contratos, es decir debe considerarse únicamente el monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, caso contrario estos contratos obtendrían ventaja indebida frente a los contratos que si cumplen con el objeto del presente servicio.

- 2) Operación y/o mantenimiento de redes de distribución y/o conexiones, de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o

En estos servicios el mayor monto de la contratación corresponde al costo de los materiales (tuberías, válvulas, concreto, asfalto, agregados, etc.), mano de obra para la instalación de estos materiales (instalación de tubería, caja de control, válvulas en redes, rotura y reposición de veredas, rotura y reposición de pistas y sardineles, etc), equipamiento (camiones para la distribución de materiales, equipos para rotura de pistas, veredas, sardineles, retroexcavadora, volquete, etc) que NO son utilizados en el servicio de detección de fugas no visibles, por lo que solicitamos que en caso los postores presenten como experiencias este tipo de contratos, solo debe considerarse la experiencia en las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas ejecutadas dentro de estos contratos, es decir debe considerarse únicamente el monto

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, caso contrario estos contratos obtendrían ventaja indebida frente a los contratos que si cumplen con el objeto del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los servicios de "Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable" y "Operación y/o mantenimiento de redes de distribución y/o conexiones, de otros fluidos (líquidos y/o gases)", corresponden a servicios similares al de la presente contratación, por incluir la ejecución de trabajos o actividades en accesorios iguales o similares, que se encuentran instalados en sistemas presurizados.

Considerar en dichos servicios, solo la parte correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, implicaría adoptar prácticas que limitan o afectan la libre competencia de proveedores.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	16:17:51

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Con la finalidad de salvaguardar el principio de Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿, conforme el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Podemos observar que en el Literal C del numeral 3.2 (pag. 49) Requisitos de calificación, se está considerando servicios similares a:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Detección de fugas no visibles en redes presurizadas; y/o
- Operación y/o mantenimiento de equipos electrónicos de detección fugas no visibles (geófono y/o correladores y/o prelocalizadores y/o escuchador de superficies); y/o
- Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o
- Operación y/o mantenimiento de redes de distribución y/o conexiones, de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- Instalación y/o mantenimiento de medidores de agua potable; y/o
- Instalación y/o mantenimiento de medidores de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión.

Al respecto se estará aceptando como servicio similares a contratos que no son iguales o similares al objeto de la convocatoria, violentándose el principio de igualdad de trato, como es el caso de los siguientes servicios:

- Instalación y/o mantenimiento de medidores de agua potable; y/o

En estos servicios el mayor monto de la contratación corresponde al costo de los materiales (medidor, caja de control, válvulas, concreto, asfalto, agregados, etc.),mano de obra para la instalación de estos materiales (instalación de medidor y válvulas, rotura y reposición de veredas, rotura y reposición de pistas y sardineles, etc), equipamiento (camiones para la distribución de materiales, equipos para rotura de pistas, veredas, sardineles, retroexcavadora, volquete, etc) que NO son utilizados en el servicio de detección de fugas no visibles, por lo que solicitamos que en caso los postores presenten como experiencias este tipo de contratos, solo debe considerarse la experiencia en las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas ejecutadas dentro de estos contratos, es decir debe considerarse únicamente el monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, caso contrario estos contratos obtendrían ventaja indebida frente a los contratos que si cumplen con el objeto del presente servicio.

- Instalación y/o mantenimiento de medidores de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o

En estos servicios el mayor monto de la contratación corresponde al costo de los materiales (medidor, caja de control, válvulas, concreto, asfalto, agregados, etc.),mano de obra para la instalación de estos materiales (instalación de medidor y válvulas, rotura y reposición de veredas, rotura y reposición de pistas y sardineles, etc), equipamiento (camiones para la distribución de materiales, equipos para rotura de pistas, veredas, sardineles, retroexcavadora, volquete, etc) que NO son utilizados en el servicio de detección de fugas no visibles, por lo que solicitamos que en caso los postores presenten como experiencias este tipo de contratos, solo debe considerarse la experiencia en las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas ejecutadas dentro de estos contratos, es decir debe considerarse únicamente el monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, caso contrario estos contratos obtendrían ventaja indebida frente a los contratos que si cumplen con el objeto del

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

presente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los servicios de " Instalación y/o mantenimiento de medidores de agua potable" e " Instalación y/o mantenimiento de medidores de otros fluidos (líquidos y/o gases)", corresponden a servicios similares al de la presente contratación, por incluir la ejecución de trabajos o actividades en accesorios iguales o similares, que se encuentran instalados en sistemas presurizados.

Considerar en dichos servicios, solo la parte correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, implicaría adoptar prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20514430552

Nombre o Razón social : AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.

Fecha de envío : 17/02/2023

Hora de envío : 16:17:51

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Con la finalidad de salvaguardar el principio de Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿, conforme el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Podemos observar que en el Literal C del numeral 3.2 (pag. 49) Requisitos de calificación, se está considerando servicios similares a:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Detección de fugas no visibles en redes presurizadas; y/o
- Operación y/o mantenimiento de equipos electrónicos de detección fugas no visibles (geófono y/o correladores y/o prelocalizadores y/o escuchador de superficies); y/o
- Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o
- Operación y/o mantenimiento de redes de distribución y/o conexiones, de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- Instalación y/o mantenimiento de medidores de agua potable; y/o
- Instalación y/o mantenimiento de medidores de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión.

Al respecto se estará aceptando como servicio similares a contratos que no son iguales o similares al objeto de la convocatoria, violentándose el principio de igualdad de trato, como es el caso de los siguientes servicios:

- Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión.

En estos servicios el mayor monto de la contratación corresponde al costo de los materiales (tuberías, válvulas, concreto, asfalto, agregados, etc.), mano de obra para la instalación de estos materiales (instalación de tubería, caja de control, válvulas en redes, rotura y reposición de veredas, rotura y reposición de pistas y sardineles, etc), equipamiento (camiones para la distribución de materiales, equipos para rotura de pistas, veredas, sardineles, retroexcavadora, volquete, etc) que NO son utilizados en el servicio de detección de fugas no visibles, por lo que solicitamos que en caso los postores presenten como experiencias este tipo de contratos, solo debe considerarse la experiencia en las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas ejecutadas dentro de estos contratos, es decir debe considerarse únicamente el monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas no visibles, caso contrario estos contratos obtendrían ventaja indebida frente a los contratos que si cumplen con el objeto del presente servicio.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El servicio de "Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión", corresponde a servicio similar al de la presente contratación, por incluir la ejecución de trabajos o actividades en accesorios iguales o similares, que se encuentran instalados en sistemas presurizados.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Específico

3.2

C

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerar en dicho servicio, solo la parte correspondiente a la ejecución de las actividades de operación de equipos electrónicos de detección de fugas, implicaría adoptar prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

9.1 Equipamiento

En las bases se indica lo siguiente:

Los equipos podrán ser propios o alquilados y los detallados en los numerales 1 al 9 del cuadro 9.1, no deberán tener una antigüedad mayor a cinco (05) años, al inicio y durante el servicio.

¿La entidad podrá aceptar las camionetas con una antigüedad menor a cinco (05) años durante los 36 meses que se ejecutará el servicio?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5 Literal: III **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Las camionetas durante los 36 meses de ejecución del servicio no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, conforme a los establecido en las Bases.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Los equipos y camionetas van a estar ubicados en lugares de alto riesgo para realizar los trabajos de campo y el contratista se verá obligado a contratar un personal de seguridad; ¿los costos de dicho personal de seguridad están considerados en el presente servicio?. En el caso de ser afirmativa su respuesta, ¿podría indicarnos el monto considerado para los 36 meses de ejecución?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El servicio a contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra y entrega de materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, implementos de seguridad, indumentarias, equipo de comunicación, transporte y combustible, entre otros, requeridos para la ejecución del servicio, por lo que EL CONTRATISTA debe definir si amerita contratar un personal de seguridad cuyo costo deberá establecerse en la oferta económica (suma alzada).

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Los equipos y camionetas van a estar ubicados en lugares de alto riesgo para realizar los trabajos de campo y el contratista se verá obligado a contratar un personal de seguridad; ¿los costos de dicho personal de seguridad están considerados en el presente servicio?. En el caso de ser afirmativa su respuesta, ¿podría indicarnos el monto considerado para los 36 meses de ejecución?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El servicio a contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra y entrega de materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, implementos de seguridad, indumentarias, equipo de comunicación, transporte y combustible, entre otros, requeridos para la ejecución del servicio, por lo que EL CONTRATISTA debe definir si amerita contratar un personal de seguridad cuyo costo deberá establecerse en la oferta económica (suma alzada).

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Las compañías de seguros aseguran las camionetas y no los equipos debido a que los equipos no son accesorios fijos, por ello solicitamos a la Entidad que se incluya dentro del presupuesto una partida para asegurar los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El servicio a contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra y entrega de materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, implementos de seguridad, indumentarias, equipo de comunicación, transporte y combustible, entre otros, requeridos para la ejecución del servicio, por lo que EL CONTRATISTA debe definir si amerita contratar una póliza de seguro cuyo costo deberá establecerse en la oferta económica (suma alzada).

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20111864595	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío : 16:32:19

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

¿Las camionetas junto con el equipamiento podrían ser guardadas por seguridad dentro de las instalaciones del Equipo Control y Reducción de Fugas (ECRF)?

quedar en las estaciones de Sedapal para acortar el tiempo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Las camionetas y equipos estarán a cargo del CONTRATISTA, por ser de su propiedad, correspondiéndoles su custodia. Además conforme a lo señalado en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 23.7 queda prohibido, bajo responsabilidad del área usuaria de SEDAPAL, prestar cualquier tipo de facilidades, sean estos materiales o de comunicaciones o afines, a EL CONTRATISTA dentro de las instalaciones de SEDAPAL.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En las Bases se indica lo siguiente:

¿El consumo de combustible (petróleo) promedio anual por cada laboratorio es de 785 galones / año.

En el caso de que el consumo de combustible (petróleo) sea mayor a 785 galones / año por camioneta, ¿esto será reintegrado por parte de Sedapal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.5 Literal: III **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El consumo anual de combustible por unidad corresponde a un promedio, establecido de acuerdo a la experiencia del servicio actual.

El CONTRATISTA deberá programar adecuadamente los recorridos de las unidades a fin de mantener dicho promedio, no correspondiendo reconocer reintegros por mayores consumos.

Considerando que el sistema de contratación es a suma alzada, los postores deben ofertar el servicio por un monto fijo integral, que considere la totalidad de las actividades que involucra la ejecución del contrato y, principalmente un costo total y único por la ejecución de dichas actividades.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En las bases se indica lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

c) Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable

Solicitamos se ELIMINE el servicio de ¿reparación de redes de agua potable¿ considerado como similar para el presente servicio debido a que no forma parte de las actividades descritas en las bases; además, siendo el objeto de la convocatoria ¿Servicio de detección de fugas no visibles en las redes y conexiones domiciliarias de agua potable, para la revisión de las redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable, contribuyendo en la reducción de las pérdidas físicas por fugas no visibles¿, en la cual se define dentro de las actividades a ejecutar la revisión de las redes y conexiones domiciliarias, que a su vez podrían incluir trabajos de limpieza de las cajas de las válvulas y/o conexiones domiciliarias, de ser necesario; que son actividades que corresponden a un mantenimiento y NO REPARACION DE REDES DE AGUA POTABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2a Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 16 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :El servicio de "Reparación de redes de agua potable", corresponde a servicio similar al de la presente contratación, por incluir la ejecución de trabajos o actividades en los mismos accesorios, así como contribuye directamente en la reducción de las pérdidas físicas de agua.

Excluir dicho servicio implicaría adoptar prácticas que limitan o afectan la libre competencia de proveedores.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En las bases se indica lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

g) Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión

Solicitamos a la Entidad incluir la INSTALACION de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión, a fin de permitir la concurrencia de pluralidad de postores en la presente convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2a Ley Nº 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 16 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La instalación de tuberías no corresponde a servicio similar al de la presente contratación, por tratarse de la ejecución de trabajos o actividades en sistemas sin funcionamiento, es decir las tuberías no se encuentran presurizadas permanentemente.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

En el desarrollo y ejecución de proyectos de Ingeniería que son realizados bajo la modalidad de ejecución contractual ¿LLAVE EN MANO¿ y siendo el sistema de contratación a ¿SUMA ALZADA¿ en la cual se ejecutan actividades multidisciplinarias tales como trabajos civiles, metalmecánicos, eléctricos, de instrumentación, comisionamiento, pruebas y puesta en marcha del sistema, existen además de otras actividades, trabajos metal mecánicos tales como: desmontaje, retiro, transporte, apilamiento de antiguas líneas (tuberías) de succión y descarga de crudo e instalación de nuevas líneas (tuberías) de succión y descarga de crudo, proyectos que han sido llevados a cabo en refinerías de petróleo.

En este contexto, solicitamos a la Entidad aceptar en la Experiencia del Postor como servicio similar, los servicios ejecutados bajo la modalidad de llave en mano y a suma alzada con MONTOS TOTALES CONTRACTUALES que incluyen actividades multidisciplinarias en las cuales se hayan ejecutado los trabajos de: desmontaje, retiro, transporte, apilamiento de antiguas líneas (tuberías) de succión y descarga de crudo e instalación de nuevas líneas (tuberías) de succión y descarga de crudo, y además trabajos que proyectos realizados en refinerías de petróleo, dichos servicios deberán estar sustentados además de copias simples de contratos y su respectiva conformidad, con otros documentos tales como bases técnicas, condiciones técnicas que detallen las prestaciones desarrolladas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2a Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 16 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

La experiencia en la especialidad se acreditará con cualquier modalidad contractual, independientemente del sistema de contratación, sin embargo dicha experiencia deberá cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo III, 3.2, literal C, en el que se deberá de advertir el monto de las experiencias requeridas de las actividades objeto de la convocatoria o de las actividades similares, tanto en su conformidad o en los comprobantes de pago.

Se precisa que la modalidad llave en mano, no aplica para servicios en general, sino para bienes u obras.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad CONFIRMAR que los equipos:

- Geófono
- Correlador con dos radios transmisores y dos sensores
- Escuchador de superficie.

Que serán usados por el contratista para el presente servicio, deberán cumplir técnicamente con las fichas 9.1.1., 9.1.2 y 9.1.3

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los equipos Geófono, Correlador con dos radios transmisores y dos sensores, Escuchador de superficie, que serán usados por el CONTRATISTA para el presente servicio, deberán cumplir técnicamente con las fichas 9.1.1., 9.1.2 y 9.1.3

Por lo expuesto, SE CONFIRMA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad indicar la ficha técnica y especificaciones técnicas del equipo Detector de metales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Al ser el detector de metales un equipo complementario, SE ACLARA que queda a discrecion del CONTRATISTA definir las características del Equipo, debiendo cumplir con el requisito de tener una antigüedad contados desde la fecha de su fabricacion menor a cinco años al inicio y durante el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

g. Durante la detección de fugas programadas, de ser necesario y a solicitud de EL CONTRATISTA, SEDAPAL emitirá a la Municipalidad correspondiente la carta de presentación específica de la Empresa, y en el caso de que la Municipalidad exija pago alguno por la ocupación de la vía, los costos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Se solicita a la entidad precisar cuál es el monto (S/) de este costo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Por la naturaleza de los trabajos del servicio, no se afecta la vía pública por excavación de zanjas o construcción de obras civiles, el bloqueo del tráfico o desvío de los vehículos solo está referido a la ocupación de la vía por el Laboratorio Móvil en tiempos muy cortos (promedio de 2 horas) y además de acuerdo a la experiencia de los servicios similares ejecutados en periodos anteriores, las Municipalidades no han requerido pago alguno por la ocupación de la vía.

Por lo expuesto, SE PRECISA que de presentarse eventualmente algún requerimiento de pago por las Municipalidades, este será asumido por el CONTRATISTA, correspondiéndoles consultar dicho costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20111864595	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	J.S. INDUSTRIAL S.A.C.	Hora de envío :	16:32:19

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente:

7.3.4 Cada fuga que se detecte deberá ser comprobada mediante sondeo, es decir EL CONTRATISTA deberá realizar un orificio en la superficie o terreno donde se ubica la probable fuga, mediante la utilización del taladro (superficie rígida o pavimento) y/o barreta/varilla de impacto (terreno natural); luego introduce en dicho orificio la varilla de sondeo de acero, al retirarse dicho elemento se verifica la existencia o no de agua.

Durante este sondeo se deberán adoptar las precauciones necesarias ante posibles interferencias con cables de energía eléctrica de alta y baja tensión, tuberías de gas y ductos con cables telefónicos, quedando bajo responsabilidad el uso adecuado de los implementos de seguridad personal y colectivos indicado en el Anexo N° 02 ¿Listado de Requerimiento Básico Obligatorio de Implementos de Protección Personal y Dispositivos de Seguridad por Actividades¿.

De ser necesario, para el sondeo o verificación de las fugas no visibles mediante la utilización de los taladros y/o varillas, EL CONTRATISTA antes de iniciar los trabajos comunicará y coordinará directamente con las Municipalidades de la jurisdicción y con las Secretarías Municipales de Transportes de Lima y Callao, las autorizaciones correspondientes durante el período a trabajar, quedando entendido por EL CONTRATISTA que cualquier multa aplicada a SEDAPAL por las Municipalidades, como consecuencia de los trabajos, será asumida totalmente por ella, además de aplicársele la penalidad correspondiente.

Se solicita a la Entidad incluir dentro del equipamiento, equipos para detección de cables y tuberías enterradas y/o georadar, con la finalidad que el contratista no dañe o rompa tuberías de gas o cables de energía eléctrica lo cual resultaría muy peligroso no solo para el personal del contratista y Sedapal, sino también para los transeúntes y vecinos de la zona.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3.4 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Por la naturaleza de los trabajos del servicio, no es necesario incluir los equipos para detección de cables, tuberías enterradas y/o georadar; asimismo de acuerdo a la experiencia de los servicios similares ejecutados en periodos anteriores, no se ha presentado afectación a terceros durante la ejecución del servicio, sin embargo de ser necesario el CONTRATISTA podrá solicitar a las empresas electricas, gas y de telefonía los planos de ubicación de sus instalaciones, para evitar afectaciones.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

se solicita a la entidad, precisar los datos correctos de la entidad, según SUNAT: SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL, direccion: ----AUTOP.RAMIRO PRIALE NRO. 210 LA ATARJEA (KM. 1 AUTOPISTA RAMIRO PRIALE) LIMA - LIMA - EL AGUSTINO

A fin de tener en consideración la formalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: a **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Se ha verificado que la información registrada en las Bases Capítulo I, numeral 1.1, requiere ser complementada.

Por lo expuesto SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo I, numeral 1.1, los datos complementarios.

DICE : SEDAPAL

DEBE DECIR : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

DIRECCION:

DICE: Autopista Ramiro Prialé 210 - El Agustino

DEBE DECIR: AUTOP.RAMIRO PRIALE NRO. 210 LA ATARJEA (KM. 1 AUTOPISTA RAMIRO PRIALE) LIMA - LIMA - EL AGUSTINO

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se solicita ala entidad, sirva señalar y aclarar y demostrar con un informe técnico, como determino el Sistema de Contratacion a suma Alzada, Consideranto la finalidad publica de la intervención y el servicio de duración del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** b **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme lo establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento, el sistema de contratación a suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia.

En ese sentido, al tener SEDAPAL procedimentado las actividades y definida las cantidades diarias del servicio a ejecutar por laboratorio móvil, se determinó para la presente contratación el sistema de contratación a suma alzada.

Por lo expuesto, se ACLARA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, que a través del Área usuaria, señale y aclare el plazo de prestación de servicio y la fecha de inicio considerando que a la fecha hay un contrato de ejecución por el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** a **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

De acuerdo a lo establecido en las Bases, el plazo del servicio es de 36 meses contados a partir del 19.08.2023.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, por la naturaleza del sistema de contratación exonerar la presentación de estructura de costos, debido a que ello es facultad de cada empresa expresada en los considerandos y precios que mejor convenga realizar su propia estructura.

Sin embargo, si el sistema de contratación fuera a precios Unitarios consideramos pertinente presentarlo al perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

La exigencia de la presentación de la estructura de costos en el literal 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal K, es una prerrogativa que tiene la Entidad y esta concordado con las bases estándar del OSCE.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO, Considerando el el modus operandi de la entidad, que garantía proporciona la entidad de manera efectiva a fin de que se cumplan los pagos en las fechas señaladas, debido a que el área usuaria siempre se demora. solicitamos sirva plasmar, digitalizar, fotocopiar, escanear en todos los adjetivos a fin de que puedan enter el comite evaluar anexar - Documentación adicional detallada en 8.2, b.1 a b.9. y que contenido detalla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los plazos máximos establecidos para el trámite de los pagos, se encuentra indicados en las Bases, Capitulo II, numeral 2.5 y Capitulo III, 3.1, numeral 12.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En relacion a los términos de referencial numeral 1. Antecedentes; solicitamos a la entidad señaladar, porque en el actual servicio no considera la provisión de los Laboratorios móviles por parte de SEDAPAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Es prerrogativa de la Entidad mejorar las especificaciones técnicas de sus servicios, en ese sentido a partir del presente proceso se considera un servicio integral, que incluye tanto mano de obra como equipamiento que serán suministrados por el CONTRATISTA. Cabe señalar que en los actos preparatorios se ha verificado la pluralidad de postores para estas nuevas condiciones.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

considerando que el servicio es solicitado el Equipo Control y Reducción de Fugas (ECRF)., en mi calidad de postor solicito que se adjunte el organigrama funcional y la dependencia dentro de la organizacion, a fin de tener claro. sus Funciones, alcances etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

La información solicitada referida al organigrama funcional y la dependencia del ECRF dentro de la organización, se proporcionará al postor que obtenga la buena pro, si lo requiere.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Según el literal f. Los trabajos de detección de fugas no visibles, no implican restricción de la vía por excavación de zanjas o construcción de obras civiles, el bloqueo del tráfico o desvío de los vehículos solo está referido a la ocupación de la vía por el Laboratorio Móvil en tiempos muy cortos (promedio de 2 horas).

En relación a la consideración general estipulada por la ENTIDAD, tiene ha elaborado alguna estadística confiable, fiable, verificables, que estos trabajos son de tiempos cortos?, de ser así, deberá de adjuntar a fin de preveer y tomar las acciones correspondientes. En caso de no contar con ningún documento señalar y determinar las medidas correctivas contra el funcionario que plasmas cualquier detalle sin saber el sistema de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

De acuerdo a la experiencia de los servicios similares ejecutados en periodos anteriores, el desvío o bloqueo del tránsito no demanda más de 2 horas, pues este solo se requiere para instalar los sensores del correlador o realizar los sondeos puntuales para comprobar la ubicación de la fuga.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Considerando el sistema de trabajo; según el literal g. g. Durante la detección de fugas programadas, de ser necesario y a solicitud de EL CONTRATISTA, SEDAPAL emitirá a la Municipalidad correspondiente la carta de presentación específica de la Empresa, y en el caso de que la Municipalidad exija pago alguno por la ocupación de la vía, los costos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Consideramos que se desnaturaliza el contrato, debido a que conlleva la acción de ejecutar una obra, eso implica mayores costos, metrados, dirección técnica, etc. En ese sentido se presume un presunto fraccionamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: g Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 artículos 2, inciso a), b), e) y artículo 11

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El presente servicio no corresponde a la ejecución de obra alguna y conforme a lo establecido en las bases, Capítulo III, 3.1, numeral 4, el objeto del servicio es la revisión de las redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Considerando la naturaleza de las intervenciones, lo indicado en literal h. h. Horario de trabajo: Las actividades materia del presente servicio, se desarrollarán de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 7:30 am a 2:00 pm.

Eventualmente y por necesidad de SEDAPAL y/o cuando los trabajos lo ameriten, previa aprobación de la Inspección, EL CONTRATISTA deberá laborar fuera del horario antes indicado, es decir en horario nocturno, sábados, domingos o feriados. Estos trabajos serán considerados como cambio de turno, no correspondiendo a sobretiempos.

implica una vulneración a las leyes laborales, (considerando las horas hombre ejecutada), la empresa deberá de pagar ese sobre costo debido a cálculo de sobretiempos. Es por ello que se genera una nueva partida ejecutada y valorizada, cuyo costo deberá de ser reconocido con SEDAPAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los trabajos que se ejecuten fuera del horario establecido, corresponderán en su mayoría a emergencias, por lo que el CONTRATISTA para su atención programará un laboratorio móvil con su correspondiente personal, cuyos trabajos serán considerados como cambio de turno o serán compensados con descanso cuando se complete una jornada de trabajo, no correspondiendo a sobretiempos.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.1, literal h. :

Estos trabajos serán considerados como cambio de turno o serán compensados con descanso cuando se complete una jornada de trabajo, no correspondiendo a sobretiempos.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

considerando el literal, i. Carga de trabajo:

El avance diario por Laboratorio Móvil no será menor de 2.20 Km. de redes. De no encontrarse en dicho kilometraje, 270 conexiones domiciliarias, EL CONTRATISTA deberá extender el kilometraje hasta alcanzar los 3.3 km o las 270 conexiones, lo que se alcance primero.

Durante la atención de emergencias, el Laboratorio Móvil correspondiente, deberá cumplir como mínimo un recorrido de 2.20 km por día, no siendo obligatorio alcanzar las 270 conexiones domiciliarias por día.

solicitamos a la entidad, señalar quien determina el cumplimiento efectivo menor de 2.20 Km. de redes. De no encontrarse en dicho kilometraje, 270 conexiones domiciliarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: i. **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Corresponde al CONTRATISTA en la ejecución de la actividad "Evaluación y programación de zonas a trabajar" determinar la carga de km de tuberías y número de conexiones a revisar por cada unidad.

Por lo expuesto, SE PRECISA que durante la ejecución de la actividad "Revisión de las redes y conexiones domiciliarias" la SUPERVISIÓN verificará a través del aplicativo móvil, que proporcionará SEDAPAL, las cantidades realmente ejecutadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

en relación al numeral, 7.2.1. El ECRF, proporcionará a EL CONTRATISTA con una antelación no menor a siete (07) días calendario de la fecha de inicio del servicio, la documentación señalada en numeral 23.4, referida a los planos catastrales y formularios a utilizar.

solicitamos a la entidad precisar y detallar así mismo esclarecer los planos catastrales y formularios a utilizar entregaran en formato digital (archivo trabajado indicar y señalar el formato) además del documento en físico, o el costo de su impresión estará a cargo del contratista imprimir los planos catastrales implicando un mayor costo de equipamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Toda la documentación señalada en el Capítulo III, 3.1, numeral 23.3, se proporcionará en archivos digitales. Los planos catastrales se entregarán en formato GDB ArcGIS.

El presente servicio ha definido en el Capítulo III, 3.1, numeral 10 materiales e insumos, las cantidades de los planos y formularios que serán utilizados durante el periodo de su ejecución, por lo que corresponde al CONTRATISTA asumir su costo.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 23.3 :

ííí.

Toda la documentación que se proporcionará será en archivos digitales. Los planos catastrales se entregarán en formato GDB ArcGIS.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

segun lo estipulado en numeral el 7.2.3. EL CONTRATISTA programará mensualmente, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, los trabajos de campo, elaborando los planos y cuadros de recorrido diario (2.2 km por Laboratorio), en tres frentes de trabajo (cada frente corresponde a 2 laboratorios móviles), graficado en planos de redes a escala 1:2,000, a fin que sea presentado en físico al Supervisor del Servicio.

SEÑALA la elaborando los planos y cuadros de recorrido diario, en ese sentido las bases crecen de suficiencia. al no contar con el personal idóneo en ninun extremo a fin de que los diversos postores consignen en la estructura de costos la contraprestacion del profesional titulado y colegiado para la realizacion tal funcion de elaboración de planos requerido a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

De acuerdo al servicio, la activdade de programación mensual (que incluye la entrega de los planos y cuadros de recorrido diario) estarán a cargo del Analista Informático, con formación académica relacionada a la actividad que va a desempeñar.

Los planos que proporcionará el CONTRATISTA serán trabajados sobre los planos catastrales GIS que proporcionará SEDAPAL, corresponmdiendo al CONTRATISTA solo identificar el recorrido diario de cada laboratorio móvil.

Los planos deberán contener firma y sello del Ingeniero Coordinador, que para el presente servicio será titulado, colegiado y habilitado.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

en relacion a los entregables, SE SOLICITA A LA ENTIDAD.

8.1 Diario:

- Registro digital de los resultados de las revisiones realizadas.
- Formulario GPFO347 Reporte de detección de fugas no visibles, de ser el caso.
- Formulario "Verificación diaria de personal, equipamiento y ocurrencias".

al respecto:

- señaldar en caso de imprevistos como; robo, urto, bandalismo, terrorismo, la ENTIDAD, cuenta con algun seguro frente a terceros, o el contratista debera de contratar una poliza de seguro. en esa linea de ideas,
- los entregables se realizan de forma virtual o fisico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

- Corresponde al CONTRATISTA asumir los gastos referidos a los seguros del equipamiento del servicio.
- El entregable señalado en a) es virtual, pues se realiza mediante el aplicativo móvil proporcionado por SEDAPAL. Los entregables b) y c) son en fisico.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

en relacion a los entregables mensuales:

solicitamos a la entidad sirva, proceder y consultar con su area legal a fin de emitir un memorandun contra el area usuaria por incompetencia funcional, considerandos,

1. El vinculo contractual es entre el TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR no con sedapal, (para ello existe una clausula de confidencialidad laborar) dentro de los contratos laborales.
2. Resulta abusivo y comprometedor presentar b.5. Copia de última boleta de pago de haberes de todo el personal de una empresa. esto se emarca dentro del secreto comercial, laboral y tributario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Efectivamente el vínculo laboral es entre los trabajadores del servicio es con el CONTRATISTA. Respecto a los documentos solicitados en el literal b.5, éstos corresponden solo al personal directo asignado al servicio y no a todos los trabajadores de la Empresa del CONTRATISTA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones económicas del CONTRATISTA con su personal.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

segun los terminos de referencia dice:

- b.5. Copia de última boleta de pago de haberes de todo el personal.
- b.6. Copia de constancia de depósito de AFP/ONP de todo el personal.
- b.7. Copia de constancia de pago de gratificaciones (en el mes que corresponda).
- b.8. Copia de constancia de pago de CTS (en el mes que corresponda).

al respecto:

solicitamos sirva retirar lo solicitado debido a la vulneración de las normas vinculadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2 **Página:** b

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, Leyes LABORAL y Leyes Tributarias establecidas en el Código Tributario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los documentos solicitados en el literal b.5, b.6, b.7, b.8 corresponde estrictamente al personal directo asignado al servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones económicas del CONTRATISTA con su personal.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

según los considerandos, b.5,b.6 solicitamos a la entidad soliiictanmos a la entidad que exima de pedir lo indicado, debido al secreto empresarial (también conocido como secreto industrial) , sabemos que toda información o conocimiento reservado o confidencial (no divulgada) que posee valor comercial para una empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: b **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los documentos solicitados en el literal b.5, b.6 corresponde estrictamente al personal directo asignado al servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones económicas del CONTRATISTA con su personal.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código : 20528948911	Fecha de envío : 17/02/2023
Nombre o Razón social : ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío : 17:11:34

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SIRVA: SEÑALAR, ESCLARECER, DETERMINAR, INDICAR, PRECISAR
1. Dentro del alcance del certificado ISO, considere que tipo de actividades vinculadas serán consideradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 52**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

De acuerdo a lo señalado en las Bases, Capítulo IV, literal B, y a lo establecido con las Bases Estandar del OSCE vigente al momento de la convocatoria, los POSTORES podrán acreditar la implementación de un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017), mediante la copia simple de un certificado ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

Por lo expuesto, SE ACLARA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD A FIN DE CONTRIBUIR A ALCANZAR, la Finalidad Pública:

El presente servicio contribuye con el Objetivo Estratégico ¿Garantizar la calidad y la continuidad en 24 horas de los servicios de saneamiento¿ y Objetivo de Primer Nivel "Reducir las pérdidas de agua".

Solicitamos CONSIDERAR Y AGREGAR COMO REQUISITO FACTOR DE EVALUACION:

1. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

mediante la Certificación de sistema de gestión ambiental a corde a la norma ISO 14001:2015

Ello, tiene la finalidad en toda su ejecución directa y por la misma naturaleza de durante la ejecución del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Considerando la naturaleza y características del objeto del procedimiento, no se tiene la necesidad de incluir como Factor de Evaluación, la práctica de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ISO_CONST PROYECT SRL	Hora de envío :	17:11:34

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD A FIN DE CONTRIBUIR A ALCANZAR, la Finalidad Pública:

El presente servicio contribuye con el Objetivo Estratégico ¿Garantizar la calidad y la continuidad en 24 horas de los servicios de saneamiento¿ y Objetivo de Primer Nivel "Reducir las pérdidas de agua".

Solicitamos CONSIDERAR Y AGREGAR COMO REQUISITO FACTOR DE EVALUACION:

1. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

mediante la Certificación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo acorde a la norma ISO 45001:2018

Ello, tiene la finalidad en toda su ejecución directa y por la misma naturaleza de durante la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa :

Considerando la naturaleza y características del objeto del procedimiento, no se tiene la necesidad de incluir como Factor de Evaluación, la práctica de SOSTENIBILIDAD SOCIAL.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se le solicita confirmar si la experiencia de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" será considerada como servicio similar para sustentar la experiencia del postor.

Se debe tener en cuenta que en "LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" se ejecuta el mantenimiento de redes de distribución y conexiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

De acuerdo a las Bases, se considera, entre otros, como servicio similar, los servicios de mantenimiento de sistemas de agua potable (no alcantarillado).

Por lo expuesto, SE ACLARA que del servicio materia de consulta solo se considerará la parte correspondiente al servicio de agua potable, siempre y cuando se acredite el monto de esta actividad, en la conformidad del servicio o en los comprobantes de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con respecto al personal mínimo requerido, solicitamos que el técnico electrónico sea considerado como personal no clave.

Nuestra solicitud se basa en que según el Bases actuales se encargará de realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, sobre el particular se tienen los siguientes escenarios:

- a) Que los equipos sean nuevos y de propiedad del contratista: En ese caso, el proveedor de los equipos se encarga del mantenimiento durante el periodo de garantía.
- b) Que los equipos sean de propiedad del contratista pero no sean nuevos: En ese caso es facultad del contratista decidir si realiza los mantenimientos con personal propio o los terceriza.
- c) Que los equipos sean alquilados, ya sean nuevos o alquilados: En ese caso, en función de las cláusulas contractuales, el propietario se haría cargo del mantenimiento, en el supuesto que no sea así, aplicarían las soluciones a los casos a) o b) según corresponda.

Como puede observarse, la necesidad de contar con un técnico electrónico a tiempo completo desde el inicio del servicio es menos necesaria que la del analista informático que es considerado personal no clave, motivo por el cual fundamentamos nuestra solicitud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El Tecnico Electronico al realizar funciones operativas se considerará personal no clave,

Por lo expuesto, SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 11.1.3 y 3.2, literales B.3 y B.4:

El Técnico Electrónico pasa de PERSONAL CLAVE a PERSONAL NO CLAVE.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Con respecto al técnico electrónico, solicitamos que se incluyan las siguientes carreras dentro de las que se exigen como formación académica: Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1. **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se ha verificado que la carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, sustenta en su estructura curricular los cursos de electrónica. Las carreras de Ingeniería Industrial y de Sistemas, no sustenta en su estructura curricular cursos de electrónica.

Por lo expuesto, SE ACEPTA PARCIALMENTE SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 11.1..3., en Formación Académica a la carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Con respecto al técnico electrónico, al no ser obligación del contratista realizar con personal propio el mantenimiento de los equipos electrónicos, solicitamos que en las actividades a realizar descritas en los ítems a), b), c), d) y e) se varíe el texto ¿Efectuar el mantenimiento¿¿ por el texto ¿Encargarse del mantenimiento...¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** 3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El Técnico Electrónico tendrá la función de evaluar permanentemente la correcta operatividad del equipamiento estratégico, así como realizar mantenimientos preventivos menores, para asegurar la continuidad de la ejecución de las actividades.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Con respecto al técnico electrónico, solicitamos que la experiencia mínima de un (01) años se amplíe considerando las siguientes actividades: de mantenimiento y/o instalación y/u operación de equipos electrónicos de detección y/o medición y/o instrumentación electrónica y/o de telemetría y/o en el control y medición de flujo y/o presión que se utilizan en las redes de agua potable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

SE PRECISA, las actividades de instalación y operación de equipos electrónicos, son diferentes a las actividades de mantenimiento, debido a que en esta última actividad se tiene que realizar la revisión de los componentes electrónicos del equipo, para determinar su correcto funcionamiento o desperfecto, así como realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes a garantizar su operatividad; actividades que no se realizan en la instalación u operación.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Con el fin de no limitar la participación de personal idóneo solicitamos que se excluya la exigencia de considerar la experiencia del técnico electrónico a partir de de la fecha de su titulación como técnico o fecha del diploma de bachiller de las carreras de Ingeniería.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo señalado en las Bases, la experiencia del Técnico Electrónico, se considerará a partir de la fecha de su titulación como técnico o fecha del diploma de bachiller de las carreras de Ingeniería, lo que permitirá asegurar que el referido personal cuente con formación teórico práctico.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20504591957	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:23:11

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Para el personal clave "Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo" requieren capacitación en tres de los 5 temas de SST propuestos.

De lo cual desprende nuestra observacion, puesto que "identificación de Peligros" y "Evaluacion de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)" lo consideran como temas diferentes.

Se debe tener en cuenta que IPERC son la siglas de "Identificación de Peligros, Evaluacion de Riesgos y determinación de Controles"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Se verifica que los temas de capacitación señalados en los literales c y d, corresponden integrarse en un solo tema, por tratarse del IPERC.

Por lo expuesto, SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En B.3.2 , Capacitación, se modificará para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los Requisitos c) y d):

c) Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC)

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20608537784	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:19

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar discontinuidades del servicio, solicitamos que los equipos de medición (correlador, escuchador de superficie y geófono) que la marca del equipo que se oferte y que finalmente se utilice en el servicio posea sucursal en el Perú, para el caso de posibles daños o desperfectos de consideración, garantizando la disponibilidad de servicio técnico y repuestos en el caso de ser requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Los equipos solicitados como mínimo deben cumplir las características técnicas señaladas en las Fichas 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3; requerir que la marca del equipo que se oferte y que finalmente se utilice en el servicio posea sucursal en el Perú, limita o afecta la libre concurrencia de los proveedores.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCION DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20608537784	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:19

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Para el caso de la formación académica del Técnico Electrónico, las Base solicitan que sea ¿Técnico electrónico titulado de instituto técnico o bachiller de cualesquiera de las siguientes carreras: Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica¿.

Sin embargo, la formación en ingeniería no corresponde a la formación de un técnico, por lo tanto, el bachillerato en ingeniería no se encuentra dirigido a suplir a un técnico formado en un instituto superior, por lo tanto no significa una mejora en la oferta, como sí lo sería en el caso de que se solicitara un bachiller y se ofertara a un ingeniero.

Solicitamos por lo tanto suprimir la posibilidad de admitir para el cargo de Técnico Electrónico a bachilleres de las carreras de Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

El personal con formación académica en las carreras de Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica, cuenta con los conocimientos teóricos para el cargo de Técnico Electrónico, lo cual se complementará con la experiencia solicitada.

Por lo expuesto, NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20608537784	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:19

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Para el caso de los equipos de medición (correlador, escuchador de superficie y geófono) usados, ¿será necesario presentar certificados de calibración?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.4, los geófonos, escuchador de superficie y correladores, no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, al inicio y durante el servicio. Para los equipos (incluidos sus auriculares) que tengan antigüedad mayor a 3 años, el CONTRATISTA deberá presentar una vez al año su correspondiente informe de verificación de operatividad.

Por lo expuesto, SE PRECISA que al inicio del servicio se presenta el certificado de calibración y/o fábrica, y el informe de verificación de operatividad elaborado por el Técnico electrónico, este último documento solo para los equipos con antigüedad mayor a 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 7.4.:

Al inicio del servicio se presenta para los geófonos, escuchador de superficie y correladores, el certificado de calibración y/o fábrica, y el informe de verificación de operatividad elaborado por el Técnico electrónico, este último documento solo para los equipos con antigüedad mayor a 3 años.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20608537784	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:19

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la cantidad de años de experiencia del ingeniero coordinador de 05 años a 03 años, debido a que el servicio de detección de fugas no visibles no es común en el Perú, incluso para SEDAPAL, siendo muy reducido en el mercado la cantidad de profesionales con la experiencia requerida, afectando el principio de libre concurrencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, 3.1, numeral 11.1.1 y 3.2, literal B.4, y a fin de promover la participación de proveedores en el presente proceso de contratación, la experiencia mínima de 05 años solicitada para el Ingeniero Coordinador, es requerida en cualesquiera de las siguientes actividades:

- Operación de correlador y geófono; y/o
- Programación y/u operación de prelocalizadores; y/o
- Supervisión de actividades de prelocalización y/o detección de fugas no visibles en las redes de distribución y conexiones domiciliarias y/o en conductos con fluidos (líquidos y/o gases) presurizados; y/o
- Operación y/o mantenimiento y/o reparación de redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o
- Instalación y/o mantenimiento de medidores de agua potable; y/o
- Instalación y/o mantenimiento de medidores de otros fluidos (líquidos y/o gases); y/o
- Operación y/o mantenimiento de tuberías de impulsión y/o tuberías de conducción y/o tuberías de aducción de agua u otros líquidos o gases, con o sin sólidos en suspensión.

Es decir, la experiencia solicitada no solo se circunscribe al servicio de detección de fugas.

Por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20608537784	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:19

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Favor considerar la formación del Técnico Electrónico a los bachilleres profesionales egresados de Institutos Superiores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Conforme a lo establecido en las Bases, Capítulo III, 3,1, numeral 11.1.3 y 3.2, literal B.3.1, para el presente servicio se requiere Técnico Electrónico titulado de instituto técnico o bachiller de cualesquiera de las siguientes carreras: Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica.

Por lo expuesto NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES EN LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Ruc/código :	20608537784	Fecha de envío :	17/02/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PRIMAVERA S.A.C.	Hora de envío :	23:25:19

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

¿Son válidos para acreditar la experiencia del técnico en electrónica los técnicos egresados del SENATI que han recibido la calificación profesional de Técnico Operativo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Memorando N° 214-2023-ECRF, el Comité de Selección precisa :

Mediante la Ley N° 29672, se autoriza al SENATI a otorgar títulos a nombre de la Nación a los egresados de sus programas de formación profesional, según las normas vigentes.

A su vez, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2011-ED, dispuso que aquellas personas que hayan egresado de SENATI con anterioridad a la expedición de la Ley N° 29672, pueden acceder a un título a nombre de la Nación, siempre que cumplan con los requerimientos académicos y legales que se establezcan.

Por lo expuesto, SE PRECISA que la experiencia del Técnico Electrónico, se considerará a partir de la fecha de su titulación como técnico o fecha del diploma de bachiller de las carreras de Ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null